

## **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: AGENCIA DE VIAJES. PROYECTO WOODMARKETS.**

El presente documento recoge:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- c) El valor estimado del contrato.
- d) La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato.
- e) La necesidad de urgencia de la contratación.
- f) Un informe de insuficiencia de medios.
- g) Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

### **a. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Al ser un contrato de servicios de duración mayor al año, el procedimiento elegido es el procedimiento abierto simplificado. Con el fin de darle la publicidad requerida en la Ley, el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas se publicará en el portal del contratante incluido en la web de AIDIMME.

No procede la división en lotes del objeto del contrato para el logro de la finalidad prevista y se licita como un único contrato.

### **b. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las ofertas deberán provenir de personas físicas o jurídicas registradas como agencia de viajes. Esto quedará como una condición sine qua non para poder optar al contrato.

El precio tendrá una ponderación favorable en la adjudicación de la oferta.

Los criterios de valoración para la adjudicación serán: precio – 100% de la puntuación.

El adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores a su cargo conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La adjudicación se resolverá en mesa de contratación constituida al efecto y compuesta por D. Manuel I. Belanche Paricio, como coordinador de I+D (suplente: Dña. Rosario Lázaro Serrano); Dña. Esther Torres Escuriola, como directora del Dpto. de administración (suplente: Dña. Dulce Mezquida Juan) y D. Guillem Segura Orega (suplente: D. Miguel Ángel Abián Pérez), como responsable del proyecto en AIDIMME.

### **c. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Tal y como queda reflejado en el contrato de concesión del proyecto SOE3/P2/F0925 y en la fundamentación económica del mismo, el valor máximo del contrato a celebrar es de 8.000 €.

Las condiciones de la contratación vienen reflejadas por la normativa del programa SUDOE y han sido trasladadas al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que acompaña a este documento.

### **d. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La memoria técnica de ejecución del contrato SOE3/P2/F0925 establece una serie de viajes a realizar dentro del ámbito del proyecto. AIDIMME necesita de una agencia que se encargue de la gestión de los medios de transporte y alojamiento y la asistencia técnica en la contratación de los viajes, incluyendo:

1. Las gestiones de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes o pasajes en cualquier medio de transporte que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que por necesidades del proyecto realice el personal adscrito a AIDIMME y, en general, las personas que realicen viajes nacionales o internacionales con cargo al proyecto WOODMARKETS, cuando dichos servicios sean solicitados por AIDIMME. Los desplazamientos inicialmente previstos son los siguientes:
  - 1 Viaje a Bourdeaux (Francia)
  - 1 Viaje a Solsona (Lleida). Este viaje se realizará en coche de alquiler.
  - 1 Viaje a Covilha/Serta (Portugal)
  - 1 Viaje a Zamudio (Vizcaya). Este viaje se realizará en coche de alquiler.
  - 1 Viaje a Toulouse (Francia).
  - Varios viajes a diversas localidades de la Comunidad Valenciana y Murcia. Se realizarán en coche de alquiler.

Los lugares designados podrán estar sujetos a cambio según el devenir del proyecto. Habitualmente viajará una sola persona, pero en el caso del último viaje del proyecto excepcionalmente podrán viajar hasta 3 personas.

2. Efectuar las reservas de alojamientos, tanto nacionales como internacionales, que resulten necesarias para los fines a los mejores precios del mercado.

**e. NECESIDAD DE URGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

El proyecto comenzó el pasado 1 de octubre de 2019, pero no ha sido hasta la celebración del webinar por parte del secretariado conjunto del SUDOE que se ha tenido constancia de la necesidad de efectuar licitaciones asimilando a AIDIMME a un organismo público. Dado que como organismo privado nos regimos por la ley General de Subvenciones esta posibilidad no estaba contemplada desde el principio.

**f. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Si bien es verdad que AIDIMME pudiera emplear recursos en hacer las reservas de medios de transporte y de hotel, también es verdad que no todas las plataformas proporcionan factura (e.g. ryanair), así que dado que el SUDOE exige documentos de probación del gasto (facturas), nos vemos obligados a contratar con una agencia de viajes que nos facilite la emisión de esa factura, aunque pueda incrementar ligeramente el importe del gasto.

**g. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

## **PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA PROYECTO “WOODMARKETS” CÓDIGO “SOE3/P2/F0925”.**

### **1 OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto perseguido es la contratación de los servicios de Agencia de Viajes, sin carácter de exclusividad, para el personal de la plantilla de AIDIMME vinculado al proyecto WOODMARKETS, así como la asistencia técnica en la contratación de los viajes.

El adjudicatario quedará sujeto a realizar:

1. Las gestiones de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes o pasajes en cualquier medio de transporte que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que por necesidades del proyecto realice el personal adscrito a AIDIMME y, en general, las personas que realicen viajes nacionales o internacionales con cargo al proyecto WOODMARKETS, cuando dichos servicios sean solicitados por AIDIMME. Los desplazamientos inicialmente previstos son los siguientes:

- 1 Viaje a Bourdeaux (Francia)
- 1 Viaje a Solsona (Lleida). Este viaje se realizará en coche de alquiler.
- 1 Viaje a Covilha/Serta (Portugal)
- 1 Viaje a Zamudio (Vizcaya). Este viaje se realizará en coche de alquiler.
- 1 Viaje a Toulouse (Francia).
- Varios viajes a diversas localidades de la Comunidad Valenciana y Murcia. Se realizarán en coche de alquiler.

Los lugares designados podrán estar sujetos a cambio según el devenir del proyecto. Habitualmente viajará una sola persona, pero en el caso del último viaje del proyecto excepcionalmente podrán viajar hasta 3 personas.

2. Efectuar las reservas de alojamientos, tanto nacionales como internacionales, que resulten necesarias para los fines a los mejores precios del mercado.

El contrato que aquí se define está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto simplificado. El plazo para presentar ofertas al presente pliego queda fijado en el día 15 de mayo de 2020.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico a la atención del director de AIDIMME a la siguiente dirección de correo electrónico: rlazaro@aidimme.es

## **3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. NO REVISIÓN DE PRECIOS**

El valor estimado de los servicios contenidos en la presente licitación quedan fijados en 8.000 € (IVA excluido), a dicha cantidad se le aplicará los impuestos y tasas correspondientes en el momento de la facturación. Las proposiciones que se presenten superando el valor estimado serán rechazadas automáticamente y quedarán excluidas de la licitación.

La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente. El presente contrato no estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

El precio tendrá una ponderación favorable en la adjudicación de la oferta, siendo los criterios de valoración para la adjudicación: precio – 100% de la puntuación.

El precio resultante de la adjudicación no será un precio único. AIDIMME pagará únicamente por los servicios prestados limitándose a un máximo de 8.000€ pero la empresa no podrá facturar por viajes o habitaciones de hotel no realizadas.

El adjudicatario deberá tener presente que los precios máximos que la Autoridad Nacional española acepta como gasto para empresas radicadas en la Comunidad Valenciana como precio de hotel son los límites de aplicación en las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, a saber:

	España	Francia	Portugal
Hotel	65,97€	122,61€	97,36€

La empresa adjudicataria deberá limitarse, en lo posible, a esos máximos.

## **4 FINANCIACIÓN**

La presente licitación se financiará con cargo a las partidas presupuestarias asignadas para este servicio en el proyecto indicado anteriormente, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa de Cooperación Territorial Europea Interreg V-B SUDOE 2.014-2.020 con un porcentaje de cofinanciación del 75%.

## **5 DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 30 meses a contar desde el 1 de abril de 2020. Dado que el proyecto termina el 30 de septiembre de 2022, la presente licitación no prevé la existencia de prórrogas.

## **6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá entregar toda la documentación referente a los diferentes viajes objeto del presente pliego en las instalaciones del contratista.

## **7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Será obligación principal del contratista la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y en el contrato que se suscriba entre ambas partes.

Salvo lo establecido para casos específicos en la Ley 9/2017 o en este pliego, cuantas incidencias surjan entre el órgano de contratación y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, debiendo comprender las actuaciones referidas en Ley 9/2017.

El contratista deberá incluir en la factura el nombre de las personas que viajan y todos los detalles del viaje: números de vuelos, trenes, lugares, nombres de los hoteles etc.

En el supuesto de haber considerado como criterios de adjudicación mejoras sobre el objeto del contrato, las ofertadas por el adjudicatario habrán de ser incluidas como obligaciones contractuales esenciales de ejecución del contrato.

El contratista respetará el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para AIDIMME.

## **8 CAPACIDAD PARA OPTAR A LA LICITACIÓN.**

Estarán facultadas para contratar todas aquellas personas físicas y jurídicas que, teniendo capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que estén inscritas en el Registro de Agencias de Viajes.

## **9 PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO**

La empresa adjudicataria se compromete a aportar su personal profesional, con la experiencia y formación adecuadas, de modo que puedan realizar las tareas que deben ser desarrolladas de forma correcta y profesional. Además deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores a su cargo conforme al

Convenio Colectivo sectorial de aplicación

## **10 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

La empresa contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiere incurrido, sin que sea eximente ni dé derecho alguno el hecho de que AIDIMME los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones.

La empresa contratista quedará exenta de responsabilidad cuando el servicio deficiente sea consecuencia inmediata y directa de una orden de AIDIMME.

## **11 CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato habrá de ajustarse a las estipulaciones que se establecen en el presente Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documento que goza de la condición de contractual.

El órgano de contratación resolverá, dentro de sus competencias, sobre las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El contratista facilitará a AIDIMME, sin ningún coste adicional cuantos servicios profesionales se estimen necesarios y sean inherentes a la normal ejecución del contrato y su control por esta.

La Dirección de la ejecución, en las labores propias de su función, llevará un registro de ejecución en el que quedará constancia de las instrucciones, órdenes y demás incidencias surgidas en la ejecución.

El contratista responderá de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato. En supuestos extremos debidamente motivados, AIDIMME podrá requerir al contratista la adopción de medidas concretas que coadyuven al restablecimiento del buen orden de ejecución de lo pactado.

El contratista está obligado a designar domicilio a efectos de notificaciones, debiendo así mismo facilitar la dirección de correo electrónico de la empresa, a fin de agilizar la comunicación y relación con AIDIMME. También, facilitará los números de teléfonos y dirección de correo electrónico, si los hubiere, de su personal dependiente responsable de la ejecución del contrato.

El contratista, designará un responsable de la ejecución del contrato, así como de las comunicaciones y actuaciones que deba hacer y recibir de AIDIMME.

El responsable del contratista será una persona física que representará a aquel frente a AIDIMME.

## **12 GARANTÍA FINANCIERA**

No aplica.

### **13 FORMA DE PAGO**

El pago se producirá, previa presentación de las facturas correspondientes tras la realización de los viajes o tras las pernóctas en los hoteles por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito y transferencia bancaria.

### **14 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto y a satisfacción de AIDIMME.

Esta fecha no podrá superar el límite del plazo establecido por la normativa de gestión de fondos del Programa Interreg Sudoe.

Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, AIDIMME podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

### **15 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato sólo podrá modificarse, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los siguientes supuestos:

- Incremento de los gastos a verificar producido como consecuencia de una ampliación del proyecto autorizada por los órganos de gestión del Programa INTERREG V-B SUDOE y financiada con los fondos del Programa.

Dichas modificaciones no podrán realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias, de ampliar el objeto del contrato para cumplir finalidades nuevas o de incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

En Paterna, a 16 de abril de 2020

Fdo.: Mariano J. Pérez Campos  
Director